

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL INTERINO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

INTEGRANTES DE LA LISTA DE ESPERA DE PERSONAL INTERINO

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

PROFESORADO DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

2022

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS
PROFESORADO DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	EXCL.
AGUILA SIERRA , INMACULADA	***6043**	403 CANTO	17

RELACIÓN DE EXCLUIDOS
PROFESORADO DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 01 Solicitud presentada fuera de plazo
- 02
- 03 Por cumplir la edad máxima de jubilación forzosa al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 04 No poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del cuerpo y especialidad a la que se opta.
- 05 Ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente de nombramiento en el mismo cuerpo al que se opta.
- 06 La titulación presentada se ha obtenido en el extranjero y carece de la correspondiente diligencia de homologación según el punto 2.2.1 de la convocatoria.
- 07 Haber sido separado, mediante expdte. disciplinario, del servicio en Adm Públicas, inhabilitado para empleo o cargo público o sometido
- 08
- 09 Fallecimiento.
- 10 Formar parte de la correspondiente lista de espera ordinaria vigente en el curso escolar 2021/2022.
- 11 Renuncia voluntaria.
- 12 No cumplir alguno de los requisitos iniciales contemplados en la Convocatoria
- 13 No poseer la nacionalidad española o suplir este requisito según lo establecido en la Base II, apartado 2.1a) de la convocatoria.
- 14 No haber cumplimentado la solicitud de participación en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>
- 15 No firmar la solicitud de participación
- 16 Datos personales de la solicitud incompletos.
- 17 No tomar posesión de la plaza adjudicada, según lo establecido en el punto 9.4 de la Resolución de 7 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Personal Docente.
- 18 Renunciar a la plaza que se está desempeñando, según lo establecido en el artículo 18.2 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.
- 19 Habiendo denegado su consentimiento para la comprobación de sus datos personales, no aportar DNI, escaneado por ambas caras.
- 20 No aportar Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de no presentar consentimiento
- 21 La titulación presentada no es ninguna de las exigidas como requisito para ingreso en el cuerpo y especialidad a la que se opta, según el Anexo II de la Convocatoria.
- 22 No presentar certificación o título alegado como de ingreso o, en su defecto, los resguardos de haber abonado los derechos para su expedición.
- 23 No acreditar correctamente estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, según lo establecido en la Base II, apartado 2.2.2 de la Convocatoria.
- 24 Documentación acreditativa de los requisitos sin traducción oficial al castellano.
- 25 La solicitud presentada no contiene todos los datos obligatorios recogidos en la Convocatoria.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS
PROFESORADO DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 26 No cumplir alguno de los requisitos generales exigidos por el artículo 5 del Decreto 51/2019, de 30 de abril.
- 27
- 28 La titulación presentada de Graduado/a en Maestros en Educación Primaria no hace mención a la lengua extranjera cursada, ni presenta el correspondiente certificado académico personal. Base II, punto 2.2.1 de la convocatoria.
- 29 La documentación acreditativa del requisito de titulación de ingreso aparece incompleta
- 30 La documentación acreditativa del requisito de formación pedagógica aparece incompleta
- 31 No presenta la documentación acreditativa de la titulación complementaria a la titulación de ingreso alegada, para permitirle acceder a la especialidad solicitada, por la columna segunda del Anexo II-Titulaciones de la Convocatoria
- 32 No aportar certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes.
- 33 No cumple requisito Oposición
- 35 No presentarse a las oposiciones convocadas por la C.A. de Extremadura, ni haber acreditado en plazo y forma haberse presentado en las oposiciones convocadas por otras Administraciones.
- 36 No apto en la prueba de interinos (Parte A de la prueba) o en la prueba de la oposición.
- 37 La titulación de idiomas presentada no es ninguna de las titulaciones exigidas en la Orden de 25 de marzo de 2020 para formar parte de las listas de espera de personal docente.